



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico:munisanjuandepoa@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA COPAN
CONTRATADOS EN EL MES DE AGOSTO 2017**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	INICIA	TERMINA	DEPARTAMENTO
1	Contrato por trabajo de reparación y mecanización de calle de la policía al barrio san Antonio ,y reparación.75 metros de relleno de dos fallas en la carretera del jaboncillo	07/08/2017	170,000.00	07/08/2017	07/09/2017	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
2	Contrato de mano de obra de reparación de muro existente y construcción de 11 metros lineales de muro para protección de la escuela jose Cecilio valle del barrio san antonio	21/08/2017	125,000.00	21/08/2017	21/09/2017	UNIDAD TECNICA MUNICIPAL




UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandepoa@gmail.com



CONTRATO POR TRABAJO DE REPARACION Y MECANIZACION DE CALLE DE LA POLICIA AL BARRIO SAN ANTONIO, Y REPARACION Y 75 METROS DE RELLENO DE DOS FALLAS EN LA CARRETERA VIEJA DEL JABONCILLO POR LPS. 170,000.00

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado de aquí en adelante **la Municipalidad** por una parte y por la otra **José Francisco López**, Con identidad número 0418-1954-00161, vecino del municipio de San Juan de Opoa Copan, con residencia en Santa Rosa de Copan, Mayor de edad, casado, conductor, hondureño, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **el contratista**, el presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato:

El contrato consiste Trabajo De Reparación Y Mecanización De Calle De La Policía Al Barrio San Antonio, Y Reparación Y 75 metros de Relleno De Dos Fallas En La Carretera Vieja Del Jaboncillo

Nº	Actividad	Tiempo Ejecución de obras	Costo Total de Ejecución de la obra
01	Reparación y mecanización de la calle de la policía al barrio san Antonio	20 horas	40,000
02	Reparación de carretera de dos fallas en la carretera vieja al jaboncillo	50 horas	100,000
03	Relleno para las dos fallas de la carretera al jaboncillo	75 metros	30,000
Total.....			L.170,000

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y PLAZO.

El monto del contrato es de Lps. 170,000 (CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS LEMPIRAS EXACTOS)

El plazo para la ejecución de este trabajo es de 30 días del 7 de agosto al 7 de septiembre del año 2017, resultando 30 días calendarios, finalizando el día jueves 7 de septiembre del año 2017

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago.

La Municipalidad hará un dos pago al contratista al finalizar el trabajo después de haber hecho la supervisión y el acta de recepción definitiva por la Unidad Técnica Municipal UTM. Y el informe del chequeador que sea contratado por la municipalidad Este proyecto será ejecutado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central.

CLAUSULA CUARTA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD no se hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este presento el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta

CLAUSULA CUARTA: Multa En caso de que el contratista no ejecute el trabajo asignado especificado en este contrato pagara una multa a la Municipalidad de Lps. 306.00 (Trescientos seis lempiras exactos) por cada día de retraso del tiempo.

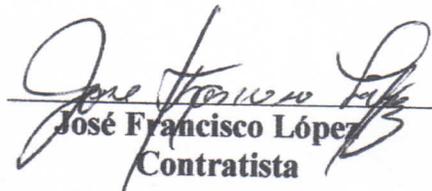
CLAUSULA QUINTA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato el mismo será sometido a consideración de la municipalidad sin perjuicio de los recursos legales que tuviese el contratista y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de justicia.

CLAUSULA SEXTA: Forma parte de este contrato como supervisor de la Municipalidad la Técnica Municipal Sinia Yolany Argueta encargada de la unidad técnica municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: para los fines legales suscribimos el presente contrato en el Municipio de San Juan de Opoa, Departamento Copan, a los seis días del mes de agosto del año 2017.



Mario Urquía García
Alcalde Municipal


José Francisco López
Contratista



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copán

Correo electrónico: munisanjuandesopaoopan@gmail.com



**CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINITRO DE MATERIALES DE REPARACION DE MURO EXISTENTE Y LEVANTAMIENTO 11 METROS LINEALES DE MURO PARA PROTECCION DE LA ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE SAN JUAN DE OPOA COPAN.
Lps.125,000.00**

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor **Marbin Yubany Orellana**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil con identidad No. 0418-1981-00203, y numero de solvencia municipal 564008 vecino de San Juan de Opoa, Copan residente en el barrio san Antonio de esta jurisdicción, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios de mano de obra **Y Suminitro De Materiales De Reparacion De Muro Existente Y Levantamiento 11 Metros Lineales De Muro Para Proteccion De La Escuela Jose Cecilio Del Valle En El Barrio San Antonio De San Juan De Opoa Copan**. el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de **Marbin Yubany Orellana**, para que lleve a cabo el contrato mano de obra **Y Suminitro De Materiales De Reparacion De Muro Existente Y Levantamiento 11 Metros Lineales De Muro Para Proteccion De La Escuela Jose Cecilio Del Valle En El Barrio San Antonio De San Juan De Opoa Copan**

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del Objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará la siguiente actividad.

1. Trazado y marcado
2. Excavación común
3. Encofrado Muro
4. Fundición Columna
5. Fundición Muro

6. Fundición Solera
7. Fundición Zapata
8. Levantamiento del muro de bloque N°6
9. Acarreo de material
10. Suministro de materiales

Para los efectos de este contrato forman parte del mismo En dicha propuesta están descritas las actividades a realizar con sus respectivas cantidades y especificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 125,000)**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: **1)** un anticipo del quince por ciento (15%) del monto del contrato, equivalente a **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.18, 750.00) (Art. No. 59 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2017).- 2)** Los demás pagos se harán de acuerdo a los informes de supervisión de LA MUNICIPALIDAD o en su defecto se hará un solo pago contra entrega de la obra objeto de este contrato, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía del cien por ciento (100%) del anticipo pactado en el presente contrato, por el valor del quince por ciento (15%) establecido en la cláusula anterior.- Esta garantía será mediante pagaré.

CLAÚSULA SEXTA: RETENCIONES.- AL CONTRATISTA se le hará una retención del quince por ciento (15%) por cumplimiento del contrato (**Art. No.100 y No. 101, Ley de Contratación del Estado**), esta retención se hará sobre el monto del contrato, y un cinco por ciento (5%) de garantía de calidad (**Art. No. 104 Ley de Contratación del Estado**), que también se hará sobre el monto del contrato. La primera garantía será devuelta después de haber finalizado el contrato y la garantía de calidad, será devuelta tres meses después de haber entregado la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de treinta días (30) días de lunes a domingo, a partir de la fecha que se emita el anticipo, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presenta el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta la retención será de L (15,625) (Quince mil seiscientos veinticinco lempiras exactos)

CLAUSULA NOVENA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo del contratista, quien verificará que los trabajos se realicen bajo las normas de calidad requeridas, y reportara los cambios que procedan previa autorización del contratante y evaluará el trabajo responsablemente. Sin perjuicio de lo anterior, **LA MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión del ingeniero de la mancomunidad y la Municipalidad por medio de la Unidad Técnica Municipal, los informes de supervisión del ingeniero y de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de L. (105.75), ciento cinco mil con setenta y cinco centavos por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2017.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL **CONTRATISTA** haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los veintiun días del mes agosto del año 2017

MARIO URQUIA GARCIA
Alcalde Municipal


Marbin Yubany Orellana
Contratista